	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-06
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 1 de 1

GG-GG 822

Valledupar - Cesar, 30 de octubre de 2025

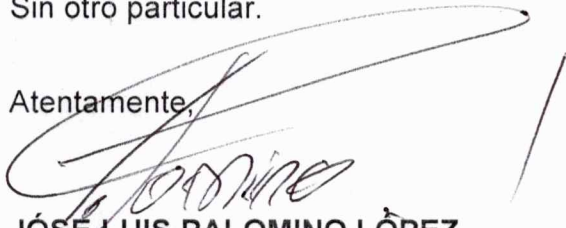
Doctora
ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA
 Contralora Municipal de Valledupar
 Calle 14 No. 6 - 44 Piso 3
 Correo: despacho@contraloriavalledupar.gov.co

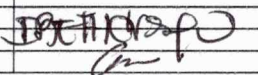
Asunto: PRESENTACIÓN DEL PRMER AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2024.

Me permito remitir el primer avance del Plan de Mejoramiento Institucional Consolidado, proyectado por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar - **EMDUPAR S.A. E.S.P**, correspondiente a la Auditoría de financiera y de gestión vigencia 2024, realizada por este Ente de Control Fiscal, en el cual se presentan el cuarto y último avance, para las acciones de mejoras de los hallazgos detectados en la vigencia evaluada, con el fin de corregir y/o subsanar los procesos y procedimientos, en aras al mejoramiento continuo de la entidad.

Sin otro particular.

Atentamente,


JÓSE LUIS PALOMINO LÓPEZ
 Agente Especial de EMDUPAR S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ibeth Cecilia Crespo Fernández	Prof. Universitario de Gerencia	
Proyectado por:	Ibeth Cecilia Crespo Fernández	Prof. Universitario de Gerencia	
Revisado por:	Yomaira Quintero Romero	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Control Interno de Gestión.			

EMDUPAR		FORMATO PARA PLAN DE MEJORAMIENTO				FD-01-13					
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. - E.S.P				Versión: 02-18-07-11					
REPRESENTANTE LEGAL:		ROSA LUIS PALOMINO LOPEZ Agente Especial designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios				PROPUESTA PLAN DE MEJORAMIENTO					
RUT:		892 006 548 8				Desarrollo de Actividades y Metas					
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		AUDITORIA INTERNA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P., VIGENCIA 2024. PROCESO GESTIÓN FINANCIERA									
FECHA DE PRESENTACIÓN:		15/07/2025									
No.	Hallazgo y Descripción	Área Clave o Proceso Involucrado	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Propuesto para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de cumplimiento	Observaciones	% Avance
1	<p>Hallazgo de Auditoría No. 1. Error en saldos de participación accionaria de la alcaldía en la entidad. Con incidencia administrativa.</p> <p>Mediante pruebas de auditoría, el equipo auditor, constató que la Empresa de Servicios Público de Valledupar "EMDUPAR S.A. E.S.P" presentó en sus notas de estados financieros una reacción de participación accionaria de la alcaldía por valor de 1.364.224.815 acciones, equivalentes al 96,38% y a través del comunicado en respuesta a la contadora municipal de Valledupar emitido por la secretaria general de EMDUPAR SA ESP reporta 1.160.139.855 acciones, equivalentes al 95,77%.</p> <p>Teniendo así diferencias en la presentación de la información a revelar en los estados financieros y libros de contabilidad.</p> <p>Para el equipo Auditor, los hechos descritos constituyen una Observación de tipo Administrativo, deberá someterse a un plan de mejoramiento donde se establezca las acciones correctivas.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL</p>	<p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>AGENTE ESPECIAL</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p> <p>DIV. CONTABILIDAD</p>	<p>Realizar una conciliación oportuna entre los registros contables y los informes adicionales en donde se presenten los saldos de participación accionaria de la Entidad para así reflejar la realidad financiera de esta.</p>	<p>Realizar una mesa de trabajo INTERNA con funcionarios de la entidad y EXTERNAS con los accionistas de la empresa emdupar s.a. s.p., para poder consolidar la información de los estados financieros, garantizando la unicidad y consistencia de la información accionaria de la entidad.</p>	7 meses	6 meses	Secretaría General Gestión Financiera	<p>Condiciones Saldos de Participación Accionaria de la Entidad.</p>	<p>1. Mediante comunicación SG-SG-085 del 17 de junio del 2025, se expuso a la Oficina de Control Interno de EMDUPAR respecto a la comunicación enviada por la secretaria general SG-SG-040 del 12 de noviembre del 2024.</p> <p>2. En reunión sostenida con la vna Contadora Interna de EMDUPAR, se concertó el envío de información relacionada con: Escritura 086 del 19 de enero del 2018 mediante el cual fueron protocolizados los Estatutos de la empresa, Certificado de existencia y representación legal de la empresa, Asamblea Extraordinaria de Accionistas de emdupar del 22 de septiembre del 2017, anotaciones del Libro de Accionistas de la empresa y Acta 017 del 21 de marzo del 2023 de Reunión asamblea general.</p> <p>3. En su condición de Revisora Fiscal de la Empresa, a través del Agente Especial se solicitó a la Contadora Interna, concepto respecto a las acciones que debíamos emprender administrativa, jurídica y contablemente.</p> <p>4. Mediante comunicación de fecha 10 de octubre del 2025, se recibió respuesta a la solicitud por parte de la contadora interna, donde de unas sugerencias conforme a las evidencias analizadas y a las disposiciones contenidas en los numerados 4 y 7 de la Circular Externa SSPD 2016100000034 del 14 de junio del 2016.</p> <p>Se remitió a la Secretaria General de la Entidad, la documentación correspondiente al Acta de Asamblea de Accionista No. 017 del 21 de marzo del 2023, junto a la nota bancaria de Tesorería No. 200300138 del 30 de abril del 2023, en donde se pudo constatar la capitalización de la inversión del Municipio de Valledupar arrojando un valor de \$14.153.694.000 tal como se encuentra reflejado en los estados financieros, por lo anterior se realizó una reunión entre la Secretaria General y la División de Contabilidad para tomar acciones jurídicas pertinentes a fin de llevar el valor correcto.</p>	10%	
2	<p>Hallazgo de Auditoría No. 2. Bienes inservibles. - Con presunta incidencia Administrativa y disciplinaria.</p> <p>Mediante pruebas de auditoría practicadas a los activos y evaluada la información financiera de los libros de contabilidad, balance de prueba, estados financieros de la empresa, se observó acciones tipo inservibles inscritos en la propiedad planta y equipo de la empresa, estos valores se han visto aumentado significativamente en las cuentas, registrando mayor valor de sus activos. Esto con lleva a que la consolidación de las cuentas y la presentación de los estados financieros presenten una cifra que no refleja la realidad contable de la empresa.</p> <p>Para el equipo Auditor, los hechos descritos son recurrentes y no se han tomado las acciones correctivas pertinentes, por lo tanto, constituyen una observación administrativa, con presuntas incidencias disciplinarias, por el incumplimiento en lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad Pública, la Resolución 414 de 2014, la Resolución 193 de 2016 numeral 3 2 15 Depuración contable permanente y sostenible; el Instructivo No 002 de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación. 3. 2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, y los numerados 1 y 41 del artículo 38, numeral 11 artículo 57 de la Ley 1562 de 2019.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL</p>	<p>JEFE GESTION FINANCIERA</p> <p>GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p> <p>DIV. ADMINISTRACION DE BIENES</p>	<p>Coordinar en conjunto con la División de administración Bienes, las actividades requeridas para garantizar la razonabilidad, depuración y representación fiel de la información financiera de la Entidad.</p> <p>Promover la logística para el retiro y disposición final de los bienes inservibles de la Entidad, en coordinación con el comité de baja de bienes y las decisiones tomadas por el ordenador del gasto con el convenio realizado entre la empresa EMDUPAR S.A.E.S.P</p>	<p>Revisar que la información generada por la División de administración de Bienes con relación a la baja de bienes genere la sinergia con la División de Contabilidad.</p> <p>Realizar la baja de retiro final de los bienes encontrados en la bodega de inservibles de la Empresa.</p>	1 año	6 meses	JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION DE BIENES	<p>Estado Financiero (ACTIVOS)</p> <p>Evidencia Fotográfica y Certificado de Disposición Final de los Bienes</p>	<p>EMDUPAR S.A. ESP suscribió convenio de cooperación No. 002 con la Empresa LITO S.A.S. del 16 de Mayo del 2025, con el objeto de realizar la baja, destrucción final de los bienes en bodega de inservibles de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. ESP, con relación a este convenio se realizó la primera actividad de retiro de elementos de la bodega de inservibles de la Entidad para su destrucción el día 11 de Junio del 2025, sustentado con manifiesto de carga No. 24.6026 del 11 de junio del 2025 con un pesaje total de elementos retirados de 4.279KG, la segunda actividad de retiro se realizó el día 18 de julio del 2025 sustentado con manifiesto de carga No. 24.6416 con un pesaje total de elementos retirados de 2.000KG, por lo anterior se expidió la Resolución No. 0602 del 21 de Julio del 2025 por medio de la cual se autorizó el retiro de inventario del sistema contable y financiero system de los bienes en bodega de inservibles y de los bienes en bodega de responsabilidades en el marco del procedimiento para baja de bienes muebles de EMDUPAR S.A. ESP, en donde se autorizó el retiro del sistema contable y financiero System de 389 bienes retirados de la bodega de inservibles de propiedad de EMDUPAR S.A. ESP y la baja de 23 bienes en bodega de responsabilidades, se autorizó actualizar el valor en libro de los 389 bienes retirados de bodega, como también los 23 bienes de bodega de responsabilidades arrojando un valor total de CIENTO VENTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ACTE. (B.125.104.696.16), basados en lo mencionado anteriormente se realizaron los descargos No 1 y 2 tanto para inservibles como para bodega de responsabilidades en el sistema financiero SYSTEM el día 28 de julio del 2025, Actualmente el convenio de cooperación No. 002 cuenta con prorrateo de tres meses debido a que falta aun la baja de dos elementos (TOLBA DE ALMACENAMIENTO PLAZA 1958 y PLACA 1959), debido a que el peso y tamaño requiere una logística de personal capacitado para el retiro y transporte de estos.</p>	95%	
3	<p>HALLAZGO. 3. Índice de agua no contabilizada (y/o Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado), con presunta incidencia administrativa en cuantía de \$5.530.844.455.</p> <p>Se constata en la vigencia 2024, un índice de agua no contabilizada - IANC del 54,79%, con un Volumen de agua producido de 46.001.627 m³, contra un Volumen de agua facturado de 20.800.803 m³. Un volumen de pérdidas no estimable de 11.693.803 m³ de agua potable. El índice disminuyó en 3,05%, respecto al año 2023, sin embargo, el valor continúa siendo muy alto para la ciudad, debido a su nivel de complejidad y los estándares recomendados por la CRA y el RAS 2000.</p> <p>Lo anterior, indica que no se han tomado las medidas efectivas para disminuir el IANC, valor demasiado alto para la ciudad, debido a su nivel de complejidad y los estándares recomendados por la CRA y el RAS 2000. Persisten los altos índices de agua no contabilizada.</p> <p>El control y reducción de las pérdidas técnicas y comerciales del agua potable, resulta urgente y prioritario para la empresa, dada la negativa incidencia en las condiciones técnicas - operativas y de costos para la prestación del servicio de acueducto, y la disminución en las posibilidades de inversión y mantenimiento, haciendo vulnerables los sistemas y retrasando las metas de expansión, de cobertura y de mejoramiento del servicio establecidas en su Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado G.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL</p>	<p>GESTION TECNICO OPERATIVA</p> <p>SECTOR ACUEDUCTO</p> <p>GESTION COMERCIAL</p> <p>GESTION ALCANTARILLADO</p> <p>DIV. PERDIDAS</p>	<p>Adquisición de un geofono</p> <p>Contratar y reparar de redes de acueducto, legalización de usuarios y recuperación de pérdidas en los sectores mencionados en este ítem</p> <p>- Solicitar la consultoría técnica para la rehabilitación del sistema de instrumentación y control del sistema SCADA.</p> <p>- Realizar la Adquisición de un Sistema de Automatización Tipo SCADA, que incluya equipos de macro medición y su integración con los procesos existentes.</p> <p>Elaborar plan de macro medición de 3 barrios suburbanos.</p> <p>- Suministro de medidores de 172 pulgada volumétrico y/o de velocidad, certificados según normatividad vigente para ser utilizados en la medición de consumos de los suscriptores del sistema de acueducto de EMDUPAR.</p>	<p>Con la Adquisición de un geofono para la detección de fugas en las redes de acueducto de la cabecera urbana del municipio de Valledupar.</p> <p>* Construcción de 1582 ml redes de conducción en 6" en la cámara 32 con calle 5e y en la cámara 23c con calle 1 (avenida sierra nevada) del barrio francoisco el hombre.</p> <p>* Construcción de 554 ml en redes de acueducto en 4" para el barrio francoisco javier.</p> <p>* Construcción de 1020 MI en redes de acueducto en 3" para el barrio francoisco javier, de la ciudad de Valledupar.</p> <p>* Evaluar técnicamente los macro medidores instalados, determinando su estado funcional y grado de precisión.</p> <p>* Emitir concepto técnico que establezca la necesidad de reposición o mantenimiento especializado.</p> <p>* Elaborar especificaciones técnicas detalladas para soportar futuras contrataciones de equipos de automatización tipo SCADA, que incluya equipos de macro medición y su integración con los procesos existentes.</p> <p>* Diseñar un sistema de medición sectorizada en trece (13) puntos estratégicos de la ciudad, incluyendo una hoja de ruta para su implementación, con el fin de establecer balances hidráulicos sectorizados e identificar zonas críticas de pérdidas.</p> <p>* Definir lineamientos para un plan de reducción de pérdidas técnicas y comerciales, con metas operativas claras y verificables.</p> <p>*Programar la instalación de 800 medidores para eliminar progresivamente las causas de no lectura</p> <p>*Estudiar la constitución de un fondo para la provisión de recursos para la instalación de medidores.</p> <p>* Se cuenta con estudio técnico validada para dar inicio con la instalación en la zona de Brisas de la popa, cubriendo los barrios de Belle Horizonte y Altos de Pimentas.</p> <p>*Se implementará programa de instalación de Medidores, de acuerdo al mayor número de anomalías identificadas como conexiones directas</p>	6 meses	6 meses	JEFE DE GESTION TECNICA <p>JEFE GESTION PRODUCCION</p> <p>JEFE GESTION COMERCIAL</p>	<p>Adquisición de equipo</p> <p>Metros lineales ejecutados / Metros lineales programados</p> <p>Nº total de entregas programadas / Nº de entregas cumplidas</p> <p>Nº actividades realizadas / Nº actividades programadas</p> <p>No. de proyectos Contabilizados / No. de proyectos priorizados</p>	<p>se adquirieron 2 geofonos contrato 048 del 2025</p> <p>Francisco el Hombre 994.5 instalados /998 proyectado= 99.54%</p> <p>FRANCISCO JAVIER TUBERIA EN 3", 483 instalados /493 proyectado= 100%</p> <p>FRANCISCO JAVIER TUBERIA EN 4", 1303 instalados /1303.6 proyectado= 100%</p> <p>se dispone de lineamientos técnicos y metodológicos para evaluar macro medidores, emitir conceptos, definir especificaciones normalizadas, diseñar medición sectorizada y establecer el plan de reducción de pérdidas conforme a las etapas 1-5 del Manual de Especificaciones Técnicas (RAS 2017, Res. 2115/2007, RETIE).</p> <p>Mediante Oficio GC-GC-047 se autorizó al contratista el suministro e instalación de 800 medidores hasta la terminación del contrato (sin incluir la instalación de los medidores proporcionados por los usuarios).</p> <p>Mediante oficios con códigos 202530045384 y 202530092218 el amb SA ESP remitió comunicación es con la descripción de las fases para la instalación de los macro medidores en Brisas de la Popa. A su vez, se remitió el concepto brindado por el Área de Gestión Técnica Operativa mediante el oficio GC-GC-031..</p> <p>Mediante Oficio GC-GC-047 se autorizó al contratista el suministro e instalación de 800 medidores hasta la terminación del contrato. Estos, con la finalidad de realizar la instalación a más de 700 usuarios clandestinos que no cuentan con medidor instalado y/o registrado en la base comercial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>De los Cinco (5) proyectos priorizados se han contratado Trece(3) así: Instalación de 8.000 metros de red de acueducto y alcantarillado en diversos sectores de la ciudad.(Según contrato 041/2025,). Instalación de 282 metros de red de alcantarillado sanitario de 20" tramo Gloriaeta Los Gallos - Gloriaeta Los Músicos. (Según contrato 039/2025). Intervención del tramo del emisario final del sistema de alcantarillado ruta nacional Valledupar - La Paz (Diseño y Construcción) (Diseño Contrato 046/2025 - Construcción 066/2025).</p>	<p>100%</p> <p>99.88%</p> <p>Avance 92%</p> <p>Avance 90%</p> <p>Avance 60%</p>	

<p>Hallazgo 8. Contratación de la Gestión Comercial con presunta incidencia administrativa y disciplinaria</p> <p>EMDUPAR SA ESP celebró con la empresa AMS - Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP, el Contrato de Gestión Comercial No. 031 del 30 de oct. 2023, cuyo objeto es el "Contrato de gestión comercial bajo la modalidad de riesgo compartido, para ejecutar las actividades correspondientes a la gestión comercial de EMDUPAR SA ESP respecto a la incorporación de usuarios, la actualización del catastro de usuarios, la medición y gestión de pérdidas comerciales, la gestión de cartera, la facturación y, todas aquellas otras actividades de gestión comercial señaladas en el contrato".</p> <p>Las situaciones antes descritas, denotan falencias en la vigilancia y control que debe realizarse al contrato, ya que son enunciadas constantemente en los informes mensuales, sin que se tomen las acciones correctivas por parte del contratista, ni se utilicen las herramientas jurídicas con que cuenta la empresa para imponer sanciones al contratista ante estos incumplimientos, sanciones establecidas en la cláusula décimo novena.</p> <p>Por lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplir el artículo 209 de la Constitución, los artículos 3, 7, 25 y 40 del Manual Interno de Contratación e Interventoría de EMDUPAR SA ESP - Acuerdo 0169 de 2005, cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, décimo primero, décimo segunda y décimo novena del Contrato de Gestión Comercial No. 031 de 2023, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 1 del artículo 38, 3 y 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL.</p>	GESTION COMERCIAL	COMITÉ DE SUPERVISIÓN	Realizar un análisis de costo beneficio comparativo	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> * Comparar la fórmula de remuneración para analizar costos o proponer ajustes. * Evaluar el impacto de los indicadores y estándares de servicio establecidos en la fórmula de remuneración del contrato * presentación de un informe con las recomendaciones. 	2 meses	Jefe Gestión Comercial	Realizar análisis y presentación de informe	<p>Mediante oficio de oficio con el contratista, se ha realizado diversas propuestas para una posible modificación contractual. Los oficios cruzados son los siguientes:</p> <p>GC-GC-063 de fecha 28/07/2025</p> <p>20250012702 de fecha 01/07/2025</p> <p>202500118173 de fecha 12/08/2025</p> <p>GC-GC-069 de fecha 13/08/2025</p> <p>GC-GC-207 de fecha 15/08/2025</p> <p>202500129500 de fecha 18/08/2025</p> <p>GC-GC-084 de fecha 3/09/2025</p> <p>GC-GC-087 de fecha 9/09/2025</p>	85%
<p>Hallazgo 9. Publicación de los documentos Contractuales en el SECOP. - con presunta incidencia administrativa.</p> <p>Colombia Compra Eficiente determinó en las circulares 1 y 20 que "(...) Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público (...) y adicionalmente en la Circular No. 20 del 27 de agosto de 2015, reconoció que las empresas de servicios públicos domiciliarios y las sociedades de economía mixta que en su razón social actúan con libertad de mercado y en situación de competencia, deben ejercer la publicidad contractual bajo la clasificación "régimen especial" en cualquiera de las plataformas habilitadas en el SECOP".</p> <p>Lo anterior, corresponde a una práctica deficiente de registro en el SECOP, causando dificultades en la consulta oportuna y adecuada de los documentos contractuales por parte de los usuarios de control, comunidad y demás interesados, limitando la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procesos contractuales. Por consiguiente, los hechos descritos constituyen un hallazgo administrativo que debe ser sometido a un plan de mejoramiento.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL.</p>	GESTION CONTRATACION	SECRETARIA GENERAL	Identificar la causa raíz porque la información no se actualiza correctamente en secop II.	6 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de los procesos de carga de información 2. Implementación de controles para asegurar la exactitud de los datos. 3. Mantener un registro detallado de todas las acciones realizadas, incluyendo la evidencia que respalde la actualización de la información. 	Mensual	Profesional especializado	<p>Numero de registros correctamente actualizados.</p> <p>Numero total de registros que debían ser actualizados.</p>	<p>Mediante comunicación GG-GC-033 del 16 de octubre del 2025 se solicitó al soporte técnico, controlado para apoyar el cargue de los documentos contractuales a la Plataforma del Secop II que a partir de esa fecha debía enviar un informe semanal sobre la información cargada al Secop II.</p>	70%

RESPONSABLES:

[Firma]
 LUIS PALOMINO LOPEZ
 JEFE DE OFICINA EMDUPAR S.A. E.S.P.

[Firma]
 KATHY GONZALEZ ROMERO
 JEFE GESTION COMERCIAL

[Firma]
 YOHANA QUINTERO ROMERO
 SECRETARIA GENERAL

[Firma]
 YIDRIS FONSECA DIAZ
 JEFE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

[Firma]